

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

36568 *TRANSPORTES ECEIZA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AGENCIA DE TRANSPORTES NICASIO ECEIZA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, del 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, y disposiciones concordantes, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades "Transportes Eceiza, Sociedad Limitada" y "Agencia de Transportes Nicasio Eceiza, Sociedad Limitada", celebradas en su domicilio social el pasado 3 de noviembre 2010, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de "Transportes Eceiza, Sociedad Limitada", mediante la segregación y transmisión en bloque a "Agencia de Transportes Nicasio Eceiza, Sociedad Limitada", de la parte de su patrimonio afecto a la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, con arreglo al proyecto escisión de fecha 30 de septiembre 2010, suscrito por los Administradores Únicos de ambas sociedades y quedando depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el día 3 de noviembre de 2010. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de escisión.

Irún, 15 de noviembre de 2010.- El Administrador Único de Transportes Eceiza, Sociedad Limitada (escindida) José Antonio Eceiza Urquia y de Agencia de Transportes Nicasio Eceiza, Sociedad Limitada (beneficiaria) Nicasio Eceiza.

ID: A100083961-1